

Inquisicion Año ^{Ad 41/21} de 1795

Imponicion N. 38.

Deloos p. de el producido neto de las ven-
tas que producen las Encomiendas de Huaylas
Huanta y Conchucos q. annualm. ascienden
a 8.373 pesos 1/2 real, que aplica
el c. de. Fr. Diego Cisneros del orden de San
Jerónimo, como Administrador Gral. de las
Rentas del Eclesiast. en este Reyno.

SO-AD

LA: 41

DO: 20

Fs: 3 (+ en el título)

P. enegala

Mayo 8/95

6907

Pres. en 23 de Jun del 1798

8

S.
Abarca
Laldruequi

Muy Ilustre Señor

Don
Don pres. el Poder San Geronimo. Adm. general de las Rentas
y Certificación del R. Monasterio del Escorial en estos Rey.
y se expresan: nos, parece ante V.S. con la mayor
tratlado al Rese. veneración y respecto, y en la mejor
gial interino y forma que haya lugar en derecho, di-
Admin. Delor. ciendo:
trator y obra

Pien-



Que para asuntos relativos al bien-
estas de su R. Monasterio, y en mayor de-
cora, necesaria tomar á censo con el pre-
mio corriente la cantidad de Cienmil para
sobre el producto neto que anualmente
producen las Encomiendas de Huaylas,
Huamta, y Conchucos que segun la
Certificación del Contador general de Tri-
butos que en debida forma presenta-
son propias de dho R. Monasterio, y
ascienden a Diecy ocho mil trescientos
setenta y tres pesos anuales q. se co-
bran integros en las R. Casas de
Lima y Guamanga. Estos productos
no son los Tintes contingentes de
una Hacienda, ni los Alguileres de
una Casa, sino una Renta anual
y perpetua como la del Consulado
o Minería sobre que se deve contar

sin escrupulo como que la cobra el
suplicante por Semeruc, y la han cobra-
do sus antecesores por espacio de 125
años como es constante y notorio en
la Ciudad.

Sentada pues la seguridad del
fundo, y teniendo noticia el suplicante
de que en las Receptorias del Tribu-
nal existe próximamente la dha canti-
dad de Cienmil pesos para imposición
sobre fondos seguros; se persuade á
que V.S. tenga la bondad de fran-
quearla, siendo como parece de reci-
proco beneficio la q.^a intenta sacar: p.^{to} tanto
a V.S. pide y suplica que habiendo por pre-
sentador, así los Poderes que tiene de
dho R. Monasterio para Hipotecar sus
Rentas, como la Certificación autoriza-
da del Contador general de Tributos;
se sirba mandar se le entreguen
los dichos Cienmil pesos en la forma
que lleva expresada, extendiendo an-
tes los correspondientes instrumentos
para las respectivas seguridades: favor
y merced que espera de la benignidad
de V.S.

Otro: Dice que después de realizada dha
imposición de los Cienmil pesos, ó lo q.
fuere, ha de quedar al suplicante su
derecho a salvo, para siempre y
cuando exiba la cantidad de sesenmil
pesos, y de ahí arriba, se le aja de

recibir, dándole el correspondiente instru-
mento, ~~En~~ descuento del total: que igual-
mente es merced y gracia que espera
de la justificación de V. S.

Otro si: deda que las dhas Encomiendas son
libres yentas de toda contribucion qual-
quiera q sea como se expresa en el
Titulo R. de concecion, y en repetidas R. Cedu-
las posteriores; como asi mismo que no
hay sobre ellas imposicion alguna de
ningun genero mas q la presente
de los cienmil pesos en q voy a car-
garlas

J. Diego Cienega

Vista por dhas. M. y M. digeron q.
travien y hubieron por presentador el P. de
y Certificacion q. se expresan; y mande
con dar traslado al Receptor Gral Interino
y al m. de los Patronos y goberna P. de

Juan del Puig

En el Reyno de Peru en 10 de mayo de 1564
donde el Dec. q. precede al Receptor Gral Int.
D. Juan de Gamboa lo q. Certifico

Unio



En dho dia mes y año, J. de Cienega como la antes
Te

Pre^{da} en 17 Dec^r de 1795.

10

S.S.

M. Y. S.

citatorio

Alonso

Lacortegui

El Recet. Gral. Yruriano, de este Santo Oficio, y el C^o.
Instructor, al Patronato, se mandó Lator Adelazco.
Reverencia de
ta de Hacienda Respondiendo, al traslado, del Oficio presentado p^r el C^o. R.
p. en Fr. Diego Sivneris, al Ord.^o de San Gerónimo, en
que expone que para su mayor bienestar, al bien estar de
su R.^a Monasterio, y su mayor Decoro, necesita tomar, a
cena, con el premio com.^{te} la cantidad de Cien mil pesos
sobre el producido neto, que anual^{te} producen, las Encomi.
endas de Huastla, Tlaxanta, y Conchucos, de donde que
p^r los documentos, que presenta, del R.^a Monasterio de
San Gerónimo del Escorial, y del Contador mayor, y Gral.
de los Reales Vinos y Tributos, hace constar dho R.^a.
Ser Adm.^o Gral, de estas Rentas, y que la percepción
de las mencionadas encomiendas, que le una comedida
en las Quincas de Tributos, que se cobran en los partidos
referidos, haciendo al presente, al 30 de p. h. v. en un-
ya intelig.^a nada nos ocuere quedem. a contrario p.
la Centidumbre, con que se ven justificados en todos

sumos, sobre q.^a recae la solitud, y pendiendo, la re-
solucion a ella, del vicarario de la Tierra de Plaz.^a

por tanto:

AN. pedimos, y suplicamos, se sirva mandar, se lleve este
expediente, a Junta, de Plaz.^a y q.^a conferida la ma-
teria, se determine, lo que sea a Justicia, q.^a pedimos

Se

Montano, Juan Lasso

Miguel de Anaya

Y Vista por don Lñore, Arzob. mandaron
que se lleve en expediente a Junta de
Justicia, de la Resolucion, y lo rubric.

Juan del Rial
Sep. 8